



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 04 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: El Informe N°164-2025-MDCH-GSMGA-G-FSI, de fecha 11 de febrero del 2025 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Opinión Legal N°0135-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 14 de febrero del 2025, respecto a la viabilidad de la autorización de adquisición de vehículo automotor (01 unidad de MOTOCARGA) solicitado por el Área Técnica Municipal (ATM), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como ya las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 32185-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025, a través del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 10.4) del artículo 10 de la Ley N° 32185 establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la solicitud de autorización de adquisición de vehículo automotor (01 unidad - MOTOCARGA) emitida por el Área Técnica Municipal (ATM), afecto a la meta 13 – Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable, para facilitar el cumplimiento del tramo III del Compromiso 4: "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural", del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, asimismo del Acervo documentario existente se observa que en la programación financiera del Área Técnica Municipal (ATM) para el año fiscal 2025, se encuentra la adquisición de una unidad vehicular (motocarga), con un monto referencial de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica medidas en materia de adquisición de vehículos automotores según lo dispuesto en la ya citada Ley N°32185, siendo requisito para la adquisición de vehículos motores la autorización del titular del pliego según el marco normativo ya expuesto líneas arriba;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, se cuenta con Opinión Legal N°0135-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 14 de febrero del 2025, a través del cual el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica declara la viabilidad de la autorización de adquisición de vehículo automotor (01 unidad de MOTO CARGA) solicitado por el Área Técnica Municipal (ATM);

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de vehículo automotor (01 unidad - MOTO CARGA), para el Área Técnica Municipal (ATM), en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Abastecimiento y demás unidades competentes de esta entidad, realizar los procedimientos respectivos para la adquisición del vehículo automotor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina de Abastecimiento, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE

GC
GERENCIA MUNICIPAL
GSMGA
OA
TIC